

# ADMINISTRACION CENTRAL

## ORDEN

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación  
de Moneda.

Cambios a partir del día 20 de  
Noviembre de 1937

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	57'50
Libras esterlinas:	82'—	85'—
Dollars:	16'41	17'03
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	379'60	393'70
Reichsmarks:	6'62	6'87
Belgas:	279'20	289'50
Florines:	9'12	9'48
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'65	3'80
Coronas noruegas:	3—	3'05
Coronas suecas:	4'22	4'39
Pesos argentinos m/l.:	4'81	4'99

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Delegación de Hacienda de la  
provincia de Valencia

#### Requerimiento

En Valencia, a 22 de Diciembre  
de 1937.

Por la presente cito y emplazo al Oficial segundo del Cuerpo Técnico-Administrativo del Catastro de Rústica, doña Lucía Baños Vegfahrt, cuyo domicilio en esta capital se ignora, para que en el término de dieciséis días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante el señor Juez Instructor que suscribe, a las once horas de la mañana, para responder al interrogatorio y al pliego de cargos que se le formula en el expediente incoado por abandono de destino y que concretamente consiste en lo siguiente: "Dejar de asistir a la oficina sin causa que lo justifique, a partir del día 13 de Octubre último, o sea desde la fecha siguiente a la en que tomé posesión de su destino".

Queda apercibida, por tanto, que de no comparecer en el plazo indicado, se le declarará en rebeldía, sin más citarle ni oírle, conforme el artículo 63 del Reglamento de funcionarios, en relación con el artículo 11 de la Inspección de Hacienda, y se continuará sin su au-

dencia la tramitación del expediente.

El Juez Instructor, Carlos G. Pastoris.—El Secretario, Juan Giner.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia

#### Cédula de citación y emplazamiento

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente, ha acordado se celebre Junta Administrativa en su despacho oficial, el día 12 de Noviembre próximo, a las once horas, para resolver lo que proceda en el expediente número 23, de 1937, instruido contra María Aguado y otros, por la aprehensión de monedas de plata.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se participa a dicha interesada por medio de la presente, al objeto de que se sirva concurrir a dicho acto de Junta, como denunciada, debiendo exhibir su cédula personal y aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole al propio tiempo que, con arreglo a lo determinado en el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, fecha 14 de Enero 1929, reformando la Legislación penal y procesal en materia de contrabando y defraudación, tiene facultad para designar como Vocal de la mencionada Junta, un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta Oficina previamente, durante un plazo que no exceda de dos días, desde la publicación de la presente en este diario oficial, implicando renuncia a tal derecho si transcurre aquél sin practicar la aludida designación y previniéndole, por último, que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia, pudiendo designar a su vez persona, sea o no letrado, que hable en su representación;

Y, siendo en la actualidad desconocido el paradero de doña María Aguado, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Sánchez Madrigal, números 9 y 11; piso segundo, se le hace saber por medio del presente a los efectos indicados.

Murcia, 27 de Octubre de 1937.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Dirección Provincial de Primera  
Enseñanza de Albacete

Por cumplir en esta fecha la edad reglamentaria de 70 años, doña Simona J. Viveros y del Castillo, Maestra propietaria de la escuela

mixta de Cerrolobo (Albacete), número 16.084 del escalafón;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 168 del Estatuto del Magisterio y haciendo uso de las facultades que me confiere el Decreto de 22 de Febrero último (GACETA del día 23),

Esta Dirección Provincial ha resuelto declarar jubilada forzosamente por edad, a partir del día 29 del actual, a la expresada Maestra, con el haber que por su clasificación la corresponda.

Albacete, 28 de Octubre de 1937.  
El Director Provincial, Adolfo Pérez Mota.

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### Comisión Liquidadora

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de Defensa Nacional, Ejército de Tierra, de fecha 14 de Noviembre próximo pasado, la supresión del Parque de Intendencia de Madrid, y creándose por la misma disposición su Comisión Liquidadora;

Se hace saber por medio del presente anuncio, a todas las entidades, sociedades u organismos, tanto oficiales como particulares, y en general a cuantas personas se crean acreedoras del citado Parque, por tener pendientes de liquidación sus créditos con motivo de entrega de artículos para el servicio de subsistencias o efectos para el de acuartelamiento, que en el plazo de veinte días, a contar de la publicación este anuncio, presenten sus facturas en triplicado ejemplar, acompañadas de los justificantes correspondientes, en las oficinas de la citada Comisión Liquidadora, sita en Quintanar de la Orden, carretera de Albacete (antiguo Instituto), al objeto de proceder a su estudio y liquidación.

Dichas facturas podrán ser presentadas, bien por los interesados o por sus representantes, debidamente autorizados.

Al mismo tiempo, y para mayor claridad, se hace constar que, esta Comisión Liquidadora es ajena completamente a toda clase de suministros que no hayan sido hechos, precisamente, al referido Parque de Intendencia de Madrid, en el lapso transcurrido desde el mes de Julio de 1936 a Febrero, inclusive, de 1937.

Quintanar de la Orden, a 8 de Diciembre de 1937.—El Jefe de la Comisión Liquidadora, Emilio Samperio.

X.—

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### REQUISITORIAS

En los autos de juicio de divorcio promovidos a nombre de Pedro Antonio Requena Campallo, contra su esposa Josefa Rubio Viudez, se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez señor Linares.—Villacarrillo, 7 de Diciembre de 1937.

Por presentado el anterior escrito con los documentos a que se refiere: examinada la (copia), digo competencia para conocer de los autos que se promueven, la acepta este Juzgado. Se tiene por parte legítima al Procurador don Francisco López y López en nombre de Pedro Antonio Requena Campallo. Se admite la demanda que interpone de separación y de divorcio por causa justa, contra Josefa Rubio Viudez, a la que se confiere traslado con emplazamiento y entrega de copias, para que, asistida de Procurador que la representa y de Abogado que la dirija en el plazo de 5 días, comparezca y conteste la demanda, proponiendo en su caso la reconvencción. Al primer otro sí, en su momento oportuno se acordará lo que proceda. Al segundo otro sí, para la modificación, citación y emplazamiento, expídanse edictos que se insertarán en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la Provincia. Al tercer otro sí, se tiene por hecha su manifestación y por presentada por separado a la demanda incidental de pobreza. Dedúzcase testimonio de lo necesario para acordar de conformidad con lo que dispone el artículo 44 de la Ley de Divorcio. Lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe. — Juan A. Linares. — Ante mí, Mariano Céspedes. — Rubricados.

Y con el fin de que tenga lugar el traslado y emplazamiento por el término, y a los efectos que en la providencia se expresan con respeto a la demandada Josefa Rubio Viudez, residente en Madrid, y desconociéndose su domicilio, expido la presente, perviniéndole que de no comparecer y contestar la demanda, se la declarará rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Villacarrillo, 7 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.165

En la pieza de los autos de divorcio, que se siguen en este Juzgado a

instancia de Pedro Antonio Requena Campallo, contra Josefa Rubio Viudez, se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez señor Linares.—Villacarrillo, 7 de Diciembre de 1937.—Dada cuenta: Se tiene por formada la primera pieza separada: se separa a los cónyuges Pedro Antonio Requena Campallo y Josefa Rubio Viudez; requiérase al marido para que no perjudique a su mujer en la administración de sus bienes si les correspondiere o en la de los bienes de la sociedad conyugal, y una vez que se conozca el paradero de la mujer, se acordará lo demás que corresponda.—Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—Juan A. Linares.—Ante mí.—Marino Céspedes.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a Josefa Rubio Viudez, extiendo la presente en Villacarrillo, a 7 de Diciembre de 1937.—El Juez, Marino Céspedes.

J. O.—2.166

GUARDIA JIMENEZ (Vicente), de 18 años de edad, de profesión campesino, natural de Motril (Granada), perteneciente a la 41 Brigada, Batallón de Fortificaciones con carnet de la J. S. U. número 98.112 y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 270 por estafa, comparecerá en término de 8 días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Alcalá de Henares; 25 de Octubre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.167

CARRATALA (Antonio) (a) "Carraca", cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por robo, en causa número 166, de 1937, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito Sur de Alicante, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número 1 del artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Alicante, 28 de Octubre de 1937. Julián Santos.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.168.

Don Fernando Rodero Pérez, Juez de Instrucción del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Por virtud del presente se llama a Luis Vilchez Roselló, conductor del camión 3 H. C., control número 62, del Ministerio de la Guerra, que el día 14 de Marzo último atropelló a un carro guiado por Andrés Sánchez Aguilera, que resultó muerto a consecuencia de las heridas recibidas; hecho ocurrido en el kilómetro once de la carretera de Almería a Níjar; el cual comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, a prestar declaración en el sumario número 28 del corriente año, sobre muerte, bajo el apercibimiento legal.

Dado en Almería, a 20 de Octubre de 1937.—Fernando Dodero.

J. O.—2.169.

VELASCO (Julio), comisario que fué del 4.º Grupo de Baterías de Costa, deberá comparecer en el término de 15 días, ante el Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar don Manuel del Nido Idígoras, Secretario Relator número 1 del Tribunal Militar Permanente de Catai luña, que tiene su residencia oficial en esta plaza, calle de Mallorca, número 264 principal, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 845 de este año, que se le sigue por asesinato del Teniente de Artillería don Ricardo Calvo Abad, apercibiéndole que en el caso de no presentarse en el término señalado, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Diciembre de 1937.—El Secretario, Manuel del Nido.

J. G.

MORENO RODRIGUEZ (Emiliano), hijo de Tomás y de Matilde, natural de Mirueña, provincia de Avila, de estado soltero, profesión veterinario, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Ferrer de Río, número 11, procesado por supuesto delito de desertión, comparecerá en término de 15 días, en la calle de Jorge Juan, número 6, domicilio del Juzgado Militar de Instrucción del Grupo de Transmisiones del Ejército del Centro, ante el señor Juez del mismo, Teniente de Ingenieros, don Aquilino Cuesta Monteagudo, para responder de los cargos que contra él resultan en la causa que por el mencionado delito se instruye, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1937.—El Juez, Aquilino Cuesta.

J. G.